

**DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL LLAMADO A EXPRESIÓN DE  
INTERES  
PARA DESARROLLAR INTERVENCIONES EN EL MARCO DE LA LINEA  
“EVENTOS CUIDADOS”: PREVENCIÓN EN ÁMBITOS FESTIVOS Y  
ESPACIOS PÚBLICOS**

**INCISO 02: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

**UNIDAD EJECUTORA 001: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y UNIDADES  
DEPENDIENTES**

## **PARTE I - ESPECIFICACIONES GENERALES**

### **ARTICULO 1º.- OBJETO DE LA LICITACION.-**

Se convoca a — para Presentar un Equipo de trabajo para colaborar con la implementación de las intervenciones en el marco de la línea “eventos cuidados”, en los eventos (fiestas masivas, boliches y espacios públicos) que el Área de Prevención de la Junta Nacional de Drogas considere pertinentes en coordinación con las Juntas Departamentales y Locales de Drogas.

**Las acciones llevadas adelante por el Equipo se extenderán desde el mes de Agosto 2017 hasta Abril 2018 en todo el territorio nacional.**

### **ARTICULO. 2 – ANTECEDENTES DE LA LINEA “EVENTOS CUIDADOS”**

La línea de trabajo “Eventos Cuidados” trabaja desde el año 2011, sobre la concientización del consumo y la dispensación responsable en tres ámbitos bien diferenciados: las fiestas masivas de todo el país, boliches y espacios públicos de encuentro en los cuales se desarrolla el ritual de “la previa”, a los efectos de construir espacios de disfrute “cuidados”.

#### **Objetivos:**

1. **Concientizar a la población** sobre los riesgos y potenciales daños asociados al consumo de drogas, así como también sobre las medidas de cuidado a tener en cuenta.
2. **Concientizar a los productores y organizadores de espacios festivos sobre las medidas de “dispensación responsable”**
3. **Disminuir los episodios de intoxicación aguda** relacionados al consumo de drogas en contextos festivos: fiestas masivas, boliches y espacios públicos.

#### **Espacios de intervención:**

1. **Fiestas (de 3000 a 20.000 personas) 1 en cada departamento del país y 7 en Montevideo.**
2. **Boliches: +18 (bailes autorizados para mayores de 18 años) y Plus 15 (bailes autorizados para mayores de 15 años) Área Metropolitana y Maldonado**
3. **Espacios Públicos (Plazas, rambla, mercados) Área Metropolitana**
4. **Corredor Turístico – Plan Verano (intervenciones en los departamentos de Río Negro, Colonia, Montevideo, Canelones, Maldonado y Rocha)**

## Modalidades de Intervención y requerimientos:

### 1. Modalidad A Stand de Información + Medidas de Cuidado:

Esta modalidad implica colocar un stand con **información basada en evidencia científica** sobre los riesgos, potenciales daños y medidas de cuidados vinculadas al uso de drogas.

Los promotores y educadores por medio de elementos que faciliten el diálogo, como un juego, una dinámica corporal que permita vivir una experiencia asociada al mensaje de cuidado, son los que van a estar en contacto con la población.

La información puede estar en distintos formatos: folletería, pegotines, cortometrajes, mensajes de celular, cartelera, app, web, Facebook, Instagram, Snapchat.

El objetivo es la promoción de salud en contextos donde no está presente el consumo necesariamente. Estas intervenciones se desarrollan en el horario vespertino.

**Equipo de trabajo: 2 promotores +1 educador (coordinador de campo)**

Ej: ferias vecinales, expoeduca, previas de la noche de la nostalgia en espacios públicos.

### 2. Modalidad B Stand de Información + Puesto de Hidratación.

Esta modalidad implica contar con un stand (modalidad A), al cual se le va a incorporar una batería de medidas de cuidado concretas: agua (puesto de hidratación), preservativos masculinos y femeninos, fruta, vasos de plástico para evitar la circulación de envases de vidrio.

En esta modalidad es fundamental la combinación de información, participación e hidratación en contextos donde existe presencia de consumo.

Los promotores y educadores que lleven a cabo estas intervenciones tienen la tarea de desarrollar dinámicas lúdicas recreativas para llegar con el mensaje de una manera amigable y participativa y además, tienen la tarea de repartir las distintas medidas de cuidado antes mencionadas con el objetivo de reducir los riesgos y potenciales daños en contextos de consumo.

Las intervenciones se desarrollan en el horario nocturno.

**Equipo de trabajo: 3 promotores + 1 educador (coordinador de campo)**

Ej: intervención en un boliche, una fiesta masiva.

### 3. Modalidad C Stand de información + Puesto de Hidratación + Carpa Socio-sanitaria

Esta modalidad, contempla lo expuesto en las modalidades A y B con el diferencial del apoyo en la gestión, articulación y ejecución de una carpa socio-sanitaria el día del eventos.

Una carpa socio-sanitaria es un dispositivo de atención primaria que tiene el objetivo de detectar "posibles casos de intoxicación" en el predio de la fiesta o espacio público, con los grupos de recorrida (promotores que recorren el predio motivando a quienes requieran de la atención de la carpa, que se trasladen a ella) y brindar los primeros auxilios con el personal de salud que se encuentra dentro de la carpa.

Las intervenciones se desarrollan en el horario nocturno y madrugada.

**Equipo de trabajo: lic.enfermería, psicólogo, trabajador social o sociólogo, 4 promotores y un educador (coordinador de campo)**

Ej: Marchas, Fiesta masivas (Carnaval de La Pedrera, Fiesta del Olimar en Treinta y Tres, Fogones de Minas, Llamadas de Durazno)

Cuadro explicativo: Espacios de intervención y modalidad

Espacio de intervención / Modalidad	Fiestas	Boliches	Espacios Públicos	Corredor Turístico	Total
Modalidad A	0	0	4	3	7
Modalidad B	18	14	8	13	53
Modalidad C	7	3	0	0	10
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>17</b>	<b>12</b>	<b>16</b>	<b>70</b>

De acuerdo a las características de cada fiesta, la Secretaría Nacional de Drogas resolverá cuál de las modalidades es la conveniente para llevar a cabo.

### ARTICULO 3º. PERIODO DE LA CONTRATACIÓN.

El plazo de contratación comenzará a regir a partir del primer día del mes siguiente a los diez días posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación y por un período de (1) un año.

Dicho plazo será prorrogado automáticamente por otro período de un año, excepto que alguna de las partes comunique su voluntad de dar por terminado el presente contrato, por telegrama colacionado, con un preaviso de sesenta días anteriores al vencimiento de su plazo. Para el caso de que cualquiera de las partes comunicara a la otra su voluntad de no prorrogar el plazo contractual, la Presidencia de la República, podrá exigir al adjudicatario que mantenga el servicio después del vencimiento de dicho plazo, hasta que se realice una nueva adjudicación de los servicios, con un plazo máximo de 90 (noventa) días corridos.

### ARTICULO 4º.- ANTECEDENTES DE LA EMPRESA.-

El proponente deberá presentar antecedentes relativos a actuación anterior o actual en intervenciones de gestión de riesgos vinculadas a los ambientes festivos y nocturnidad, prestaciones similares a las que son objeto de la presente licitación. En caso de que la Presidencia de la República lo considere necesario, podrá solicitar la justificación documentada de la aludida actuación.

## ARTICULO 6°. –REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

El equipo deberá estar conformado con las siguientes características:

- 2 Educadores con formación y/o experiencia de trabajo en reducción de riesgos y daños en relación al consumo problemático de drogas.
- 6 promotores socio-sanitarios con experiencia en promoción en salud, capacitados en reducción de riesgos y daños y en medidas de primeros auxilios. Se valorará experiencia previa en eventos masivos y contextos de consumo.
- 1 Lic. en Enfermería, se valorará especialmente experiencia en abordaje comunitario y atención en situaciones de consumo problemático de drogas.
- 1 Psicólogo, Trabajador Social o Sociólogo o estudiante avanzado, se valorará especialmente formación y/o experiencia de trabajo en reducción de riesgos y daños en relación al consumo problemático de drogas.
- 1 Coordinador general de equipo con formación y/o trabajo en reducción de riesgos y daños en relación al consumo problemático de drogas, experiencia en trabajo en contextos de consumo y eventos masivos.

**Todos los integrantes del equipo tienen que ser mayores de 18 años.**

**La capacitación en relación a la Estrategia Nacional de Drogas 2016-2020, los objetivos estratégicos de la Junta Nacional de Drogas y los objetivos específicos del área de Prevención y de la línea eventos cuidados, capacitación en primeros auxilios será obligatoria para todo el equipo**

1.- La propuesta técnica, que deberá conformar un equipo con técnicos con título de grado en las áreas: social, educación, psicología o médica; con formación y experiencia acreditable de trabajo en prevención, gestión y reducción de riesgos en relación al consumo de drogas; experiencia acreditable de trabajo en el ámbito festivo, nocturnidad y espacios públicos; valorándose especialmente experiencia de la organización en trabajo en el ámbito festivo, nocturnidad y espacios públicos así como en el desarrollo de proyectos y/o programas en torno a la prevención del uso problemático de drogas.

2.- La propuesta económica, que deberá contemplar el precio y todos los gastos y tributos que se originen por la ejecución del acuerdo.

3.- Presentar la siguiente documentación:

- el Formulario de Identificación del Oferente (ANEXO I) firmado. En virtud de lo dispuesto en el numeral 8.3 del Pliego Único aprobado por el Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014, las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas. Para este último caso se deberá agregar la nómina de los integrantes de los

directorios. Para el caso de ser sociedades civiles o fundaciones detallar los integrantes de la comisión directiva.

- Certificación notarial que acredite la constitución de la empresa, su integración y representación legal, así como demás aspectos jurídicos correspondientes (inscripciones, etc.), **excepto que la documentación se encuentre validada en RUPE a la fecha de presentación de ofertas.**

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

#### **ARTÍCULO 7°. NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE CON ESTE PLIEGO, CONSIDERÁNDOSE PARTE DEL MISMO.-**

- 1) Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales, Decreto 131/14 de 19/05/2014, en lo pertinente.
- 2) Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.
- 3) Decreto N° 155/2013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- 4) Las disposiciones contenidas en las leyes 17.250 de 11 de agosto de 2000; 18.098 de 12 de enero de 2007, 18.099 de 24 de enero de 2007, 18.251 de 6 de enero de 2008.
- 5) Decreto 500/991 de fecha 27/09/1991. (Procedimiento administrativo.)
- 6) Decreto 275/013 de fecha 3/09/2013.(Apertura Electrónica)
- 7) Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.
- 8) Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

#### **ARTÍCULO 8°. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES.-**

Presidencia de la República se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes financiar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La Presidencia no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

La Presidencia podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos del llamado mediante "aclaraciones", ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las "aclaraciones" serán publicadas en la página de compras estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)).

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego.

La Presidencia se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

#### **ARTÍCULO 9°. ACCESO AL PLIEGO.-**

El presente Pliego puede obtenerse en los siguientes sitios web: ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)) y [www.infodrogas.gub.uy](http://www.infodrogas.gub.uy) y el mismo no tiene costo.

#### **ARTÍCULO 10°. ACEPTACION DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PLIEGO.-**

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos y en sus Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias.

#### **ARTÍCULO 11°. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

La oferente deberá:

- **Prever 70 intervenciones en todo el territorio nacional.**
- **Proponer un equipo de jóvenes promotores, educadores y profesionales.** Definir una persona encargada de la coordinación de dicho equipo de jóvenes. Esta persona tiene que contar con experiencia en coordinación de equipos en territorio y gestión de proyectos
- Prever horas técnicas para el **diseño de los materiales gráficos y virtuales** (folletería, cartelería, contenidos para posteos de facebook y twitter, gigantografías, juegos en general)
- Comprometer horas técnicas para la coordinación con el Área de Prevención la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones llevadas adelante.

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO. Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea hasta la hora prevista para su recepción. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (**económica y técnica completas**) a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). **No se recibirán ofertas por otra vía.**

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Para ofertar en línea: ver manual disponible en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, o comunicarse con ACCE - Atención a Usuarios al (598) 2903 1111.

La Oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

## ARTÍCULO 12°. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.-

El oferente deberá presentar junto con su oferta, la siguiente documentación:

- el Formulario de Identificación del Oferente (ANEXO I) firmado. En virtud de lo dispuesto en el numeral 8.3 del Pliego Único aprobado por el Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014, las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas. Para este último caso se deberá agregar la nómina de los integrantes de los directorios.
- Certificación notarial que acredite la constitución de la empresa, su integración y representación legal, así como demás aspectos jurídicos correspondientes (inscripciones, etc.), **excepto que la documentación se encuentre validada en RUPE a la fecha de presentación de ofertas.**

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como "no cumple dicho requerimiento", no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

## ARTÍCULO 13°. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.





La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

#### **ARTÍCULO 14°. COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO.-**

Los oferentes deberán presentar un presupuesto en moneda nacional, contemplando el tiempo de cada una de las intervenciones: modalidad A (4 horas), modalidad B (6 horas) y modalidad C, (8 horas).

Modalidad A (4 horas) 7 intervenciones

Modalidad B (6 horas): 53 intervenciones

Modalidad C (8 horas) 10 intervenciones

En el caso de que las actividades se realicen en el interior del país y requieran traslado y alojamiento, esto también hay que presentarlo dentro del presupuesto. En este sentido, las actividades se dividen en intervenciones simples o dobles (siendo dobles las que se realicen desde el Río Negro hacia el norte del país) **Ej: Un actividad de 6 horas realizada en Paysandú se cotiza como una actividad doble (12 horas)**

La oferta deberá incluir la totalidad de los impuestos que correspondan, discriminándose claramente el costo y el IVA. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

Las prestaciones objeto del contrato se facturarán en oportunidad de cada solicitud de trabajo, y se presentará la facturación correspondiente, dentro de los cinco días siguientes de finalizada la labor encomendada por el Departamento de Infraestructura Edilicia. La misma se abonará a los 60 días del mes de compra y de recabada la conformidad en la correspondiente factura.

## ARTÍCULO 15°. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el sistema a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado. Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección de correo electrónico constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). En consecuencia, el acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 48 horas a contar de la apertura, las cuales serán elevadas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

Apertura electrónica de ofertas	
Ciudad:	<i>Montevideo</i>
País:	<i>Uruguay</i>
Fecha:	<i>14/09/2017</i>
Hora:	<i>14:00</i>

## ARTÍCULO 16°. CONSULTAS, COMUNICACIONES Y PRORROGAS

A todos los efectos de comunicación, la Presidencia pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

- Correo electrónico: [mvgonzalez@presidencia.gub.uy](mailto:mvgonzalez@presidencia.gub.uy) con copia a [adquipre@presidencia.gub.uy](mailto:adquipre@presidencia.gub.uy)
- Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto del presente llamado al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Los oferentes podrán formular por escrito las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura previa establecida. Esta solicitud deberá ser por escrito y fundamentando la misma. La Presidencia se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

En ambos casos, vencidos los términos mencionados, la Presidencia no estará obligada a pronunciarse.

Las consultas o solicitudes de prórrogas presentadas dentro de los plazos referidos, serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, mediante correo electrónico, sin perjuicio de las publicaciones que correspondan.

Los plazos estipulados precedentemente se consideran hábiles, entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículos 155 del TOCAF Y 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios Personales aprobado por Decreto 131/014 de fecha 28/5/14)).

Cualquier información contenida en las ofertas, puede ser objeto de pedidos de aclaración por parte de la Presidencia, en cualquier momento antes de la adjudicación, siempre y cuando no modifique el contenido de la oferta. Asimismo las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada.

## ARTÍCULO 17°. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 30 (treinta) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Presidencia ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Presidencia, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

## ARTÍCULO 18°. NOTIFICACIONES

Toda notificación o comunicación que la Presidencia deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales" del Registro Único de Proveedores del Estado y/o a los correos electrónicos constituidos por cada oferente en el Formulario de identificación del oferente (Anexo I).

## ARTÍCULO 19°. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS -

Se evaluarán las ofertas, desde el punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente Pliego.

Cuando corresponda, la Presidencia podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

### Evaluación

Para las ofertas que superen el juicio de admisibilidad y a su vez, cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar la evaluación técnica teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación

#### PUNTAJE

Criterios de Calificación	PUNTAJE MÁXIMO
Antecedentes de la organización en actividades de promoción de salud y abordaje de gestión de riesgos asociados al consumo de drogas.	20 puntos
Antecedentes de la organización en el trabajo relacionado a contextos festivos, nocturnidad y convivencia.	30 puntos
Curriculum Vitae de todos los integrantes del equipo de trabajo	20 puntos

**TOTAL PUNTAJE 70 puntos**

**Deberá alcanzarse un puntaje mínimo aceptable del 50**

### **Evaluación económica**

A efectos comparativos se tomará el **PRECIO** cotizado (de acuerdo a los montos especificados en los rubros principales), correspondiendo 30 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de la oferta de cada Proveedor con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico =  $30 \times P_b / P_i$ , donde  $P_b$  es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y  $P_i$  el precio de la propuesta en consideración.

### **ARTÍCULO 20°. ADJUDICACIÓN**

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados en el numeral anterior.

Una vez adjudicada la licitación, se publicará la Resolución de adjudicación en el sitio web de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)) de acuerdo a la normativa vigente y se notificará por cualquier medio fehaciente, a los oferentes y al adjudicatario, debiendo estos acusar recibo de la notificación.

La Presidencia se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, de no adjudicar si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego en forma satisfactoria o si se consideran inconveniente las ofertas económicas y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

**La Presidencia podrá considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes, relacionados con la conducta comercial, contrataciones anteriores, falta de antecedentes o, existiendo, que carezcan éstos de relación directa con el objetivo principal del llamado.**

## **ARTÍCULO 21°. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO**

La Presidencia comprobará en el RUPE, la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la vigencia de los Certificados Único de la Dirección General Impositiva, Común del Banco de Previsión Social y del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) bajo el menú Capacitación/Manuales y materiales.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente numeral en tiempo y forma, será motivo de considerarlo incurso en mora de pleno derecho, dejar sin efecto la adjudicación e iniciar las acciones legales correspondientes, a criterio de la Presidencia. En tal caso, la Presidencia podrá adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente, según el orden de prelación resultante del mismo.

## **ARTÍCULO 22°. RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORME.-**

El adjudicatario presentará rendición de cuentas a la Presidencia de la República, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 132 del TOCAF, y Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República.

## **ARTÍCULO 23°. MORA Y SANCIONES**

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario, facultará a la Presidencia a percibir y/o aplicar una multa diaria de hasta el 1% (uno por ciento) sobre el monto del contrato no cumplido en tiempo y forma.

Si el inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos en este Pliego, la Presidencia podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, podrá adjudicarse a aquel oferente que hubiere resultado segundo en la evaluación final.

#### **ARTÍCULO 24°. CAUSALES DE RESCISIÓN.-**

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del mismo por parte del adjudicatario, debiendo notificarse la rescisión. No obstante la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el artículo 46 de T.O.C.A.F.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración (y cuando corresponda la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato), sin perjuicio del pago de la multa correspondiente.

#### **ARTÍCULO 25°. CESIÓN DE CONTRATO**

El adjudicatario solo podrá transferir o ceder su contrato a terceros a título oneroso o gratuito, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 75° del TOCAF.

### **PARTE II - ANEXOS**

#### ***ANEXO I - Formulario de identificación del Oferente***

##### **Expresión de interés N°**

Razón Social de la Empresa: \_\_\_\_\_

Nombre Comercial de la Empresa: \_\_\_\_\_

Nombre Sociedad Civil o Fundación \_\_\_\_\_

R. U. T. (ex-RUC): \_\_\_\_\_

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay \_\_\_\_\_

##### **Domicilio a los efectos de la presente licitación:**

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Correo electrónico alternativo: \_\_\_\_\_

Calle: \_\_\_\_\_



Localidad: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

**Socios o Integrantes del Directorio de la Empresa o de la Comisión Directiva:**

Nombre:	Documento:	Cargo:
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado según Art. 46 del TOCAF

FIRMA/S: \_\_\_\_\_

Aclaración de firmas: \_\_\_\_\_

Para realizar consultas comunicarse con ACCE - Atención a Usuarios, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 por el teléfono 2903 11 11 o por correo a [compras@acce.gub.uy](mailto:compras@acce.gub.uy).





Referencia: 7  
Origen: PRESIDENCIA DE REPUBLICA (U.E. 001)  
Documento: 2017/02001/00742

---

Montevideo, 23 de agosto de 2017

SECRETARIA NACIONAL DE DROGAS

Elévese a Prosecretaría de Presidencia Pliego corregido según lo solicitado a fs. 20 por la División de Asesoría Jurídica.

Continúa el trámite a los afectos de aprobación Proyecto de Resolución

---

Firmas:

-Ana Baleato - TECNICO EN ADMINISTRACION

PS/ 152

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 01 SEP 2017

**VISTO:** el "Llamado a expresión de interés para desarrollar intervenciones en el marco de la línea Eventos Cuidados: Prevención en Ámbitos Festivos y Espacios Públicos";

**RESULTANDO:** que el artículo 3º del Decreto 463/988 de 13 de julio de 1988, en la redacción dada por el artículo 2º del Decreto 170/000, de 7 de junio de 2000, establece que son competencias de la Junta Nacional de Drogas, entre otras: a) "la instrumentación de las directivas relacionadas con la fijación de la política nacional en materia de drogas, dirigida a la prevención del consumo problemático y tratamiento de la adicción a las drogas..." y b) "la supervisión y evaluación de la ejecución de los planes y programas que se establezcan de conformidad a las políticas referidas en el literal precedente";

**CONSIDERANDO:** que el citado llamado tiene por objeto convocar a organizaciones de la sociedad civil a presentar un equipo de trabajo para colaborar con la implementación de las intervenciones en eventos masivos: fiestas, boliches y espacios públicos de encuentro;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 417/991 de 14 de agosto de 1991;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Apruébase el "Llamado a expresión de interés para desarrollar intervenciones en el marco de la línea Eventos Cuidados: Prevención en Ámbitos Festivos y Espacios Públicos" de conformidad con las bases que lucen adjuntas a la presente Resolución y forman parte de la misma.

2º.- Comuníquese, etc.

Montevideo, 4/9/2017

Se remite copia fiel

  
Dr. DIEGO PASTORÍN  
Director General  
de la Presidencia de la República

  
Dr. Juan A. Roballo  
Prosecretario  
Presidencia de la República

2017/02001/00742